

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AÉREA

ACUERDO NÚMERO 001 DE 2021

*Por la cual adopta los “Lineamientos para la articulación de la investigación de la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana” y la Guía para la presentación del trabajo de grado.*

El Consejo Académico, En uso de las facultades legales otorgadas por el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que “se garantiza la autonomía universitaria” y que “las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.

Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para “darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”.

Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 19, reconoce como universidades a las instituciones de educación superior que acreditan su desempeño con criterio de universalidad en la investigación científica y tecnológica y en la producción, desarrollo y transmisión de conocimiento, entre otros aspectos.

Que la EPFAC desarrolla su labor investigativa en concordancia con la dinámica investigativa de la FAC establecida en el SEFAC, por razón, se construye a partir de la interacción de los actores del Sistema de Ciencia y Tecnología de la FAC (MAINV, 2018) en torno a una generación, gestión y transferencia de conocimiento pertinente, innovador, transformador desde el Sector Defensa para la sociedad colombiana. La interacción hace que la investigación EPFAC se plante desde la comunicación, la colaboración, donde los escenarios los cuales se configuran en las unidades militares aérea facilitan la comprensión, el intercambio y aplicación de conocimiento en proyectos, resultados y soluciones para la FAC desde la perspectiva disciplinares de los programas académicos que ofrece la EPFAC.

Que la EPFAC requiere actualizar los lineamientos para la articulación de la investigación, bajo la necesidad que surge como resultado del ejercicio y desarrollo de los procesos en investigación formativa dentro los programas de postgrado, donde se identifica la necesidad de brindar otras alternativas de estudio, para encauzar las líneas investigativas de los programas, de tal manera que se puedan materializar a través de cualquiera de las opciones de trabajo de grado establecidas por la Escuela. Así, el estudiante puede elegir entre las opciones, de proyecto de investigación aplicada, estudio de caso o artículo de revisión, de acuerdo con las posibilidades, requerimientos y proyectos de investigación en ejecución del postgrado que cursa con su referencia a programas de profundización.

Que el Consejo Académico de la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana estudió la propuesta de actualizar los lineamientos para la articulación de la investigación de la EPFAC, en su

reunión del día cuatro (04) de junio de 2021, como consta en el Acta Número 005 de la misma fecha, emitida por Secretaría Académica.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1°:** Adoptar los “*Lineamientos para la articulación de la investigación de la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana*” y la Guía para la presentación del trabajo de grado.

**Artículo 2°:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contrario.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

  
Teniente Coronel **CIRO ALBERTO DUARTE JAIMES**  
Director Escuela de Postgrados FAC (E)

Elaboro: Subteniente ALBA LIZETH ARANZALEZ  
Jefe Departamento Jurídico Y Derechos Humano de la Escuela de Postgrados FAC